

2433

1º Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 MAY 1972

Visto la sanción de la Ley nº 7879, por la cual se acuerdan mejoras salariales al Personal de la Administración General de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que diverso personal no sería destinatario de dichos incrementos, en virtud de la distinta situación de revista;

Que es propósito del Poder Ejecutivo uniformar el alcance de los referidos aumentos, haciéndolos extensivos a todos los agentes provinciales, cualesquiera sea su ubicación presupuestaria;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el personal transitorio designado de conformidad con lo establecido por el Artículo 6º de la Ley 7836, el personal temporario comprendido en el Título IV de la Ley 7575, el designado de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 11 de la Ley 7294, el designado con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto nº 1502/70, aquél cuyos haberes son atendidos con imputación al Presupuesto de Capital o a la Cuenta de Terceros "Artículo 8º Ley 6021 - Proyecto, Dirección e Inspección", personal reemplazante, personal Temporario de Seguridad y el personal que revista como Mecánico Aeronáutico de la Dirección -

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

de Aeronáutica, será destinatario de los incrementos salariales dispuestos por Ley 7879, a partir del 1º de Mayo de 1972, consistentes en el quince por ciento (15 %) de sus remuneraciones vigentes al 30 de Abril de 1972.-

ARTICULO 2º.- Inclúyese desde el 1º de Enero al 30 de Abril de 1972 en las determinaciones del Artículo 2º del Decreto nº 1647/72, a los agentes designados en carácter de Personal Temporario y No Escalafonado (Ley 7388), alcanzándoles asimismo el incremento del quince por ciento (15 %) a que alude el artículo anterior del presente, a partir del 1º de Mayo de 1972.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía, a la Dirección General del Personal de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y efectos.-



h

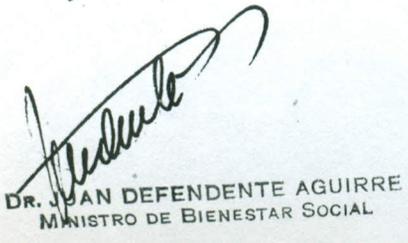
DECRETO N° 2433


BRIGADIER (RE) MIGUEL MORAGUES
GOBERNADOR


ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS


DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION


ING. FLAVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA


DR. JUAN DEFENDENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL


DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO
ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS